

facion de hacerse tambien participe de los certamen-
tos propios del caso por una corporacion.

El ayuntamiento acuerda que durante el mes de diciembre se publique la rectificacion del presupuesto invento veniente de esta villa.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de que no se ha presentado obsequio alguno a las lizas del repartimento asi como tampoco a los trabajos ejecutados en el fono del Paul cortados con parte de los fondos que constituyen el decretivo hecho a esta villa por la Junta de Socorro de la provincia para aliviar a las calamidades que le asiguen: el Ayuntamiento quedo enterado sin tener que hacer obsequio alguno, y acuerda unanimente se remita al Sr. Gobernador civil para su conocimiento y aprobacion si la mereciere.

Por el Presidente se dio cuenta de haberse presentado el Secretario a la corporacion a continuar sus trabajos, el Ayuntamiento quedo enterado, y acuerda que en su cargo de custodia del Oficio 2.º y de la gratificacion, asi como el Oficio Temporalero D. Juan Niquelma Jaquez abandonados los libros desde el dia 24 de Oct. hasta la fecha.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una comision de la comision de Hacienda publica de esta provincia de 24 de setiembre ordenando que en el proximo dia de otro dia se presente por si en la misma o por persona autorizada en forma a recoger las cédulas personales correspondientes a esta villa y otro nombramiento corriente. Que una vez en su poder dichas cédulas se le remita el expediente de validacion de las anteriores. El ayuntamiento acuerda unanimente nombrar y autorizar para este efecto a D. Juan Marco Nocamora pudiendo firmar los documentos necesarios del recibo de las mencionadas cédulas, abandonandole diez pesos por gasto de movimiento por esta comision que se cargaran al Cap. de imprentas: y que la recaudacion se escriba que por el personal de Hacienda en virtud de cobrar el que se encargue a ninguna persona inepte como ha sucedido en el año anterior, con la gratificacion de tanto por ciento que esta señalado en Reglamento con las responsabilidades consiguientes y con la obligacion de hacer los ingresos que se reducen por remanentes en estas cosas municipales, excepto los 4.º concejales D. Juan Nocamora

